



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2022-00513
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LEIDY DIANA PENAGOS ROJAS
DEMANDADO:	JORGE ARLEY PERDOMO DIAZ

En atención al memorial allegado por el apoderado actor mediante el cual desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, se resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante contra la sentencia proferida el 24 de enero hogaño, de conformidad a lo establecido en el artículo 316 del C.G.P.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, teniendo en cuenta que se presentó el desistimiento ante esta judicatura, quien concedió el recurso en su oportunidad.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*